Aduana Nacional
Trabaja por ti

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICA ADUANERA

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001
SC-CER993651
INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas
- Ley Nº 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano
- Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas
- Decreto Supremo Nº 27310 de 09/01/2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano
- Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo vigente (RD 01-006-25)
- Manual de Procedimientos de Importación para el Consumo vigente (RAPE 02-013-25)
- Manual de Procedimientos de Aforo de Mercancías vigentes (RAPE 02-014-25)
- Otros Manuales de Procedimientos vigentes.

INTRODUCCIÓN

Artículo 88 de la LGA:

La importación para el consumo es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas procedentes de territorio extranjero o zona franca, pueden permanecer definitivamente dentro del territorio aduanero. Este régimen implica el pago total de los tributos aduaneros de importación exigibles y el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

- TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
- TÍTULO II. DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS
- TÍTULO III. EXAMEN PREVIO AL DESPACHO ADUANERO
- TÍTULO IV. MODALIDADES DE DESPACHO
- TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA EL DESPACHO
- TÍTULO VI. DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACIÓN

Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICA ADUANERA

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
CÓDIGO GNN-REG-16/VERSIÓN 3

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:		Aprobado:
Cargo funcional	Sup. de Regímenes Aduaneros / Prof. en Proc. y Técnica Aduanera	Gerente Nacional de Normas Jefe DNPTA	Gerente General	Directorio
Fecha	06/02/2025	06/02/2025	12/02/2025	12/02/2025
Firma y sello	Mirko A. Figueredo Medina; Javier Ballesteros Alvarez; Nancy Nina Quispe	Daniela Adriana Arratia Tapia	Carola Cazón Fernandez GERENTE GENERAL a.i. ADUANA NACIONAL	Karina Liliana Serrudo Miranda PRESIDENTE EJECUTIVA a.i. ADUANA NACIONAL; Freddy Choque Cruz DIRECTOR ADUANA NACIONAL; Liliana Navarro Paz DIRECTORA ADUANA NACIONAL

- TÍTULO VII. AFORO
- TÍTULO VIII. RETIRO DE LAS MERCANCÍAS
- TÍTULO IX. CORRECCIÓN, DESISTIMIENTO Y ANULACIÓN DE LA DIM
- TÍTULO X. OTRAS OPERACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
- TÍTULO XI. REIMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS
- TÍTULO XII. DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN

ANEXOS: SECUENCIA DE ACTIVIDADES, FORMULARIOS E INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMALIDADES PREVIAS

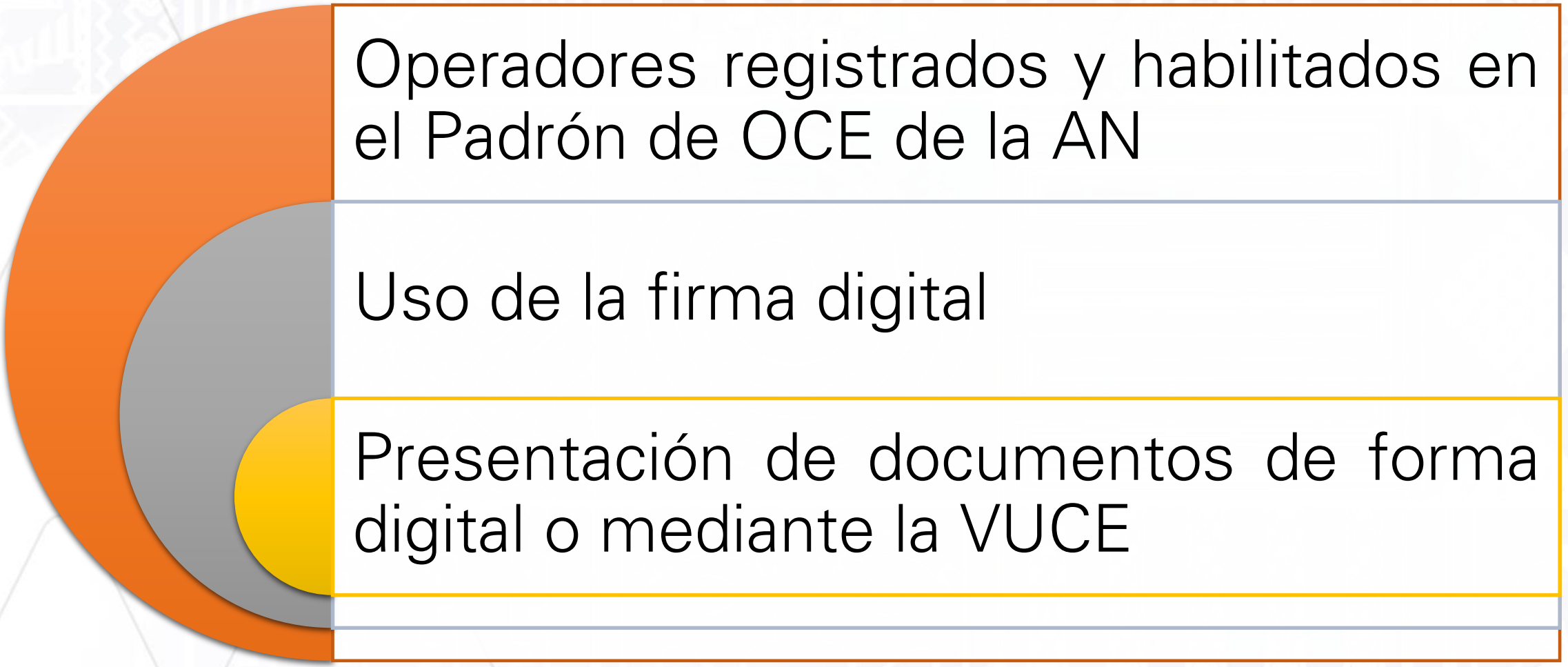

REPRESENTACIÓN EN EL DESPACHO ADUANERO

Artículo 104° del RLGA

Endoso físico: Mediante la firma manuscrita.

ENDOSO PARA REPRESENTACIÓN

IMPORTADOR

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:.....

NIT:...../CI.....

_____

FIRMA

DECLARANTE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:.....

NIT:...../CI.....

LUGAR Y FECHA DE ENDOSO:.....

Endoso electrónico: Con la utilización de la firma digital.

ENDOSO PARA REPRESENTACIÓN

IMPORTADOR	
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE: PAULO ALFONSO VASQUEZ MONLLOR	
NIT: 1023233029	CI: 6258955
Firmado por: NANCY NINA QUISPE	
DECLARANTE	
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE: AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA AGENAL ANTONIO YUTRONIC S.A. / MARIA SOFIA VILLEGAS REYNOLDS	
NIT: 1021505024	CI: 808682
LUGAR Y FECHA DE ENDOSO: LA PAZ,01/07/2025	

Excepciones: Cuando existe un poder especial a favor del declarante o cuando un importador directo cumpla el rol de declarante.

DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS

DAM

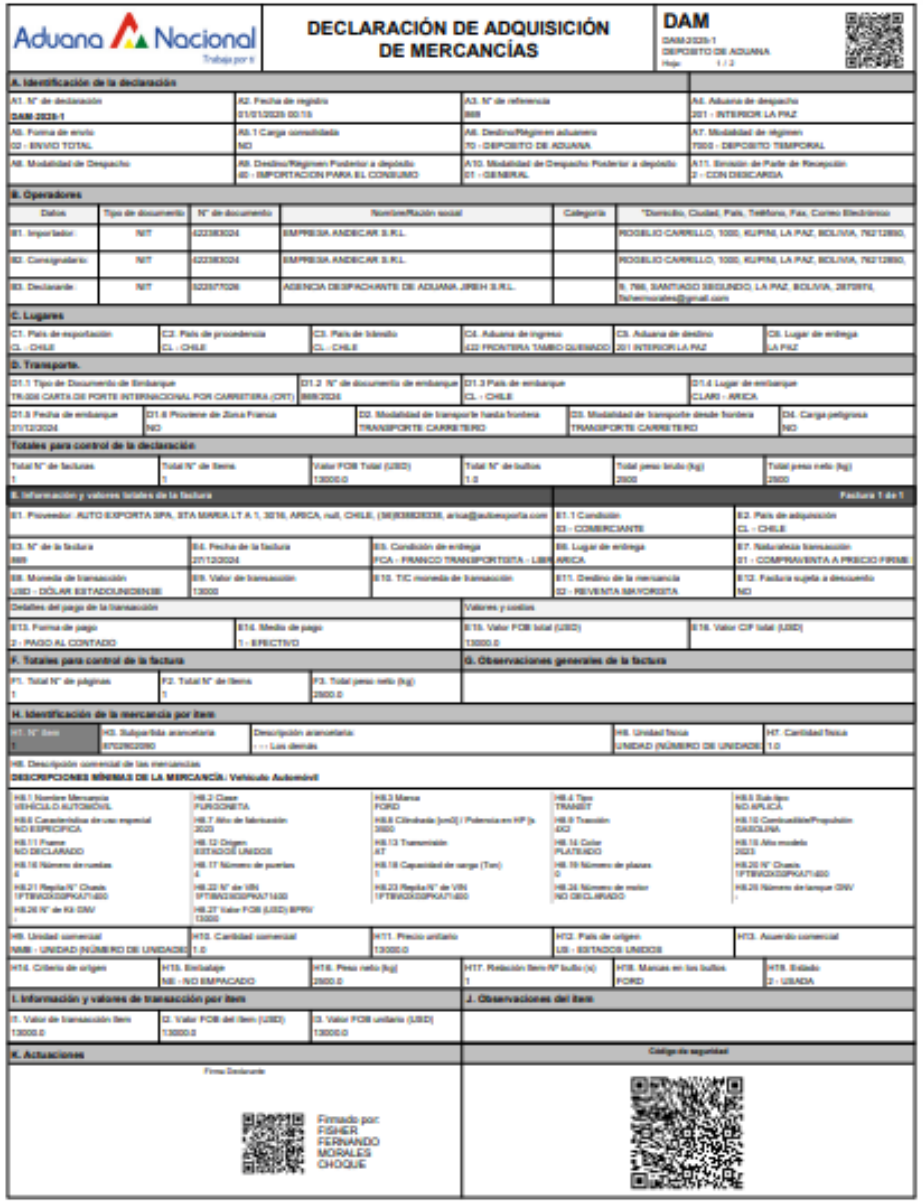

Aduana Nacional — Trabaja por ti

DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS

DAM
DAM-2025/1
DEPOSITO DE ADUANA
Hoja: 1 / 2

A. Identificación de la declaración

A1. N° de declaración	A2. Fecha de registro	A3. N° de referencia	A4. Aduana de despacho
DAM-2025/1	31/12/2025 00:15	888	201 - INTERIOR LA PAZ
A5. Forma de envío	**A5.1 Carga consolidada**	**A6. Destino/Régimen aduanero**	**A7. Modalidad de régimen**
02 - ENVIO TOTAL	NO	70 - DEPOSITO DE ADUANA	7000 - DEPOSITO TEMPORAL
A8. Modalidad de Despacho	**A9. Destino/Régimen Posterior a depósito**	**A10. Modalidad de Despacho Posterior a depósito**	**A11. División de Parte de Recepción**
	40 - IMPORTACION PARA EL CONSUMO	01 - GENERAL	2 - CON DESCARGA

B. Operadores

Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social	Categoría	*Domicilio, Ciudad, País, Teléfono, Fax, Correo Electrónico
B1. Importador:	NIT	423383024	EMPRESA ANDECAR S.R.L.		POSEBLO CARRILLO, 1000, KUPINI, LA PAZ, BOLIVIA, 76212880,
B2. Consignatario:	NIT	423383024	EMPRESA ANDECAR S.R.L.		POSEBLO CARRILLO, 1000, KUPINI, LA PAZ, BOLIVIA, 76212880,
B3. Declarante:	NIT	5233577026	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA JIREH S.R.L.		9, 766, SANTIAGO SEGUNDO, LA PAZ, BOLIVIA, 2872974, fisheromorales@gmail.com

C. Lugares

C1. País de exportación	C2. País de procedencia	C3. País de tránsito	C4. Aduana de ingreso	C5. Aduana de destino	C6. Lugar de entrega
CL - CHILE	CL - CHILE	CL - CHILE	422 FRONTERA TAMBO QUEMADO	201 INTERIOR LA PAZ	LA PAZ

D. Transporte

D1.1 Tipo de Documento de Embarque	D1.2 N° de documento de embarque	D1.3 País de embarque	D1.4 Lugar de embarque
TR-008 CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA (CRT)	888/2026	CL - CHILE	CLARO - ARICA

D1.5 Fecha de embarque	D1.6 Provisión de Zona Franca	D2. Modalidad de transporte hasta frontera	D3. Modalidad de transporte desde frontera	D4. Carga peligrosa
31/12/2024	NO	TRANSPORTE CARRETERO	TRANSPORTE CARRETERO	NO

Totales para control de la declaración

Total N° de facturas	Total N° de ítems	Valor FOB Total (USD)	Total N° de bultos	Total peso bruto (kg)	Total peso neto (kg)
1	1	13000.0	1.0	2600	2600

E. Información y valores totales de la factura — Factura 1 de 1

E1. Proveedor: AUTO EXPORTA SPA, STA MARIA LT A 1, 3216, ARICA, null, CHILE, (56)53882888, arica@autoexporta.com			E1.1 Condición: 03 - COMERCIANTE	E2. País de adquisición: CL - CHILE
E3. N° de la factura: 888	E4. Fecha de la factura: 20/12/2024	E5. Condición de entrega: FCA - FRANCO TRANSPORTISTA - LIBR	E6. Lugar de entrega: ARICA	E7. Naturaleza transacción: 01 - COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME
E8. Moneda de transacción: USD - DÓLAR ESTADOUNIDENSE	E9. Valor de transacción: 13000	E10. TIC moneda de transacción:	E11. Destino de la mercancía: 03 - REVENTA MAYORISTA	E12. Factura sujeta a descuento: NO

Detalles del pago de la transacción		Valores y costos	
E13. Forma de pago: 2 - PAGO AL CONTADO	E14. Medio de pago: 1 - EFECTIVO	E15. Valor FOB total (USD): 13000.0	E16. Valor CIF total (USD):

F. Totales para control de la factura

F1. Total N° de páginas	F2. Total N° de ítems	F3. Total peso neto (kg)
1	1	2600.0

G. Observaciones generales de la factura

H. Identificación de la mercancía por ítem

H1. N° ítem	H3. Subpartida arancelaria	Descripción arancelaria	H6. Unidad física	H7. Cantidad física
1	8702902090	- - - Los demás	UNIDAD (NÚMERO DE UNIDADES)	1.0

H8. Descripción comercial de las mercancías

DESCRIPCIONES MÍNIMAS DE LA MERCANCÍA: Vehículo Automóvil

H8.1 Nombre Mercancía: VEHICULO AUTOMOVIL	H8.2 Clase: FURGONETA	H8.3 Marca: FORD	H8.4 Tipo: TRANSIT	H8.5 Sub tipo: NO APLICA
H8.6 Características de uso especial: NO ESPECIFICA	H8.7 Año de fabricación: 2023	H8.8 Cilindrada [cm3] / Potencia en HP [s: 3500	H8.9 Tracción: 4X2	H8.10 Combustible/Propulsión: GASOLINA
H8.11 Puerta: NO DECLARADO	H8.12 Origen: ESTADOS UNIDOS	H8.13 Transmisión: AT	H8.14 Color: PLATEADO	H8.15 Año modelo: 2023
H8.16 Número de ruedas: 4	H8.17 Número de puertas: 4	H8.18 Capacidad de carga (Ton): 1	H8.19 Número de plazas: 0	H8.20 N° Chasis: 1FTBW2XS0PKA71400
H8.21 Repite N° Chasis: 1FTBW2XS0PKA71400	H8.22 N° de VIN: 1FTBW2XS0PKA71400	H8.23 Repite N° de VIN: 1FTBW2XS0PKA71400	H8.24 Número de motor: NO DECLARADO	H8.25 Número de tanque GNV: -
H8.26 N° de Kit GNV: -	H8.27 Valor FOB (USD) BPRV: 13000			

H9. Unidad comercial	H10. Cantidad comercial	H11. Precio unitario	H12. País de origen	H13. Acuerdo comercial
9999 - UNIDAD (NÚMERO DE UNIDADES)	1.0	13000.0	US - ESTADOS UNIDOS	

H14. Criterio de origen	H15. Embalaje	H16. Peso neto (kg)	H17. Relación ítem N° bulto (s)	H18. Marcas en los bultos	H19. Estado
	NE - NO EMPACADO	2600.0	1	FORD	2 - USADA

I. Información y valores de transacción por ítem

I1. Valor de transacción ítem	I2. Valor FOB del ítem (USD)	I3. Valor FOB unitario (USD)
13000.0	13000.0	13000.0

J. Observaciones del ítem

K. Actuaciones

Firma Declarante

Firmado por: FISHER FERNANDO MORALES CHOQUE

Código de seguridad

DECLARACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS – DAM

DAM-YYYY-NNNNNNN

Declaración jurada previa sin pago de tributos aduaneros que contiene información de la factura comercial en el que se refleja la transacción y el detalle de las mercancías.

- Factura comercial
- Lista de empaque
- Documento de embarque
- Autorizaciones previas
- Permisos sanitarios y fitosanitarios
- Otros documentos

Anexo 5. Instructivo de llenado de la DAM.

PLAZOS PARA EL REGISTRO DE LA DAM

MODALIDAD DE TRANSPORTE	LUGAR DE EMBARQUE	PLAZO DE REGISTRO DE LA DAM
Marítima	Asia, Europa, África, Oceanía y América del Norte	Hasta veinte (20) días posteriores a la fecha de embarque consignada en el documento de embarque.
	América Central	Hasta cinco (5) días posteriores a la fecha de embarque consignada en el documento de embarque.
	América del Sur	Hasta antes del arribo de las mercancías al último puerto de tránsito.
Fluvial	-	Hasta antes del arribo de las mercancías al último puerto de tránsito.
Terrestre	-	Hasta antes del ingreso de las mercancías a territorio nacional.
Aérea	-	Hasta antes del ingreso de las mercancías a territorio nacional, para carga consolidada.

El incumplimiento de plazos de registro de la DAM:

- Aduana de destino a la conclusión del tránsito aduanero.
- Aduana de ingreso para declaraciones anticipadas con canal verde.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DAM

Estados de la DAM

- Registrado
- Aceptada
- Ingresado
- Recepcionado
- Concluido

Exclusiones de la DAM

El Reglamento establece 16 excepciones para la presentación de la DAM.

Por ejemplo:

- Menaje doméstico
- Mercancías destinadas a zona franca
- Mercancía que arriba vía aérea, que no arribe consignada a un consolidador
- Material aeronáutico, entre otros

EXAMEN PREVIO AL DESPACHO ADUANERO

EP

Aduana Nacional — Trabaja por ti

EXAMEN PREVIO AL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS

EP R-509 v3
EP-2025-211-10293
01/07/2025
Hoja: 1 / 2

PASO N° 1

A. Datos generales

A1. Tipo SOLICITADO	A2. N° de Parte de recepción PRM-2025-211-188004	A3. Forma de envío 02 - ENVIO TOTAL	A4. N° de documento asociado
A5. Motivo de la solicitud DUDA RAZONABLE		A6. Fecha programada 01/07/2025	A7. Almacén ALM-01 - ALMACEN 1
A8. Sección SEC-10 - ANEXO 1.4	A9. Almacenista asignado PORTIZ	A10. Inicio acondicionamiento	A11. Fin acondicionamiento
A12. Inicio verificación	A13. Fin verificación	A14. Requiere modificación DAM	A15. Técnico de aduana

B. Operadores

Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social
B1. Importador:			DROGUERIA INTI S.A.
B2. Declarante:	NIT	184102026	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA GAMARRA ANDES S.R.L.

C. Datos de la carga recibida en depósito

C1. Cant. bultos recibidos 1	C2. Faltante en cantidad 0	C3. Sobrante en cantidad 0	
C4. Peso recibido 148	C5. Faltante en peso 2	C6. Sobrante en peso 0	C7. Carga peligrosa NO

C8. Observaciones del Parte de recepción
EMB CON SIGNOS DE APLASTAMIENTO, FORROS RASGADOS, SUNCHOS VERDES
FECHA DE LLEGADA 30/06/2025
TIPO DE BULTO: PX

D. Información para control

D1. N° de facturas 1	D2. N° de ítems 1	D3. Cantidad de bultos 1	D4. Peso bruto (kg) 148

PASO N° 3

RESULTADOS DEL EXAMEN PREVIO

H. Identificación de las observaciones resultado del examen previo de las mercancías. **Nro de la factura:** 1

N° de ítem	Identificación de la casilla	Donde dice	Debe decir

Observaciones/Justificaciones:
NO SE ENCONTRO DIFERENCIAS ENTRE LO DECLARADO Y LO FISICO

E. Documentos Soporte

L.1 Documentos soporte

N°	Tipo documento	Número	Emisor	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Monto	Documento
1	FACTURA COMERCIAL	0020262	RESEARCH PHARMACEUTICAL LTD	17/06/2025		USD 70560	Ver documento

Firma del Declarante:	Firma funcionario de aduana:	Código de seguridad:
Firmado por: MARIO JUNIOR GAMARRA ARISPE		

RECORDATORIO IMPORTANTE:
El Parágrafo III del Art. 100 señala: "En caso de encontrarse diferencias entre las mercancías objeto de examen previo y los documentos aduaneros respectivos, sobre la naturaleza, origen, estado, cantidad y calidad que afecten al valor de la mercancía, el declarante deberá presentar la declaración de mercancías, haciendo constar dichas diferencias para el correspondiente pago de tributos aduaneros. Si las diferencias incrementan la base imponible, la declaración de mercancías deberá incluir tales diferencias para el pago de tributos aduaneros. Por el contrario, si las diferencias originan un menor valor, los tributos aduaneros serán liquidados sobre la base imponible que se establezca a partir del examen previo de las mercancías."

EXAMEN PREVIO

Artículo 100° del RLGA

Condiciones

- Las mercancías deben encontrarse en recinto aduanero de la aduana de destino.
- La solicitud del examen previo será realizado por el declarante o instruido por la Administración Aduanera.

EP-YYYY-AAA-NNNNNNN

EXAMEN PREVIO SOLICITADO

La solicitud del examen previo es realizada por el declarante a través del SUMA.

Causales

- Retiro de documentación
- Extracción de muestras de la mercancía
- Por motivos justificados de la empresa aseguradora
- Para verificación voluntaria de las mercancías.
- Por dudas sobre la veracidad de la naturaleza, origen, estado, cantidad o valor de la mercancía.
- Por diferencias de cantidad de bultos y peso en la recepción de las mercancías.
- Otros.

EXAMEN PREVIO SOLICITADO

El examen previo será solicitado en base a la información y documentación de la DAM.

Para mercancía recepcionada en las AA de Aeropuerto, adicionalmente y de forma obligatoria, el declarante deberá adjuntar a la solicitud la factura comercial y/o documento equivalente y la lista de empaque (en caso de mercancía heterogénea) en formato digital.

EXAMEN PREVIO SOLICITADO

Este tipo de examen previo debe ser realizado por el declarante en la fecha y hora programadas y coordinadas por el concesionario de recinto aduanero, en presencia y con el apoyo de este último.

Pasos

- Programación del examen previo
- Verificación física de las mercancías
- Registro de los resultados del examen previo

EXAMEN PREVIO INSTRUIDO

La AN previo a la recepción de las mercancías, para la emisión del PRM y antes de la aceptación de la DIM (AAA) puede instruir la realización de un examen previo de la mercancía.

El SUMA generará automáticamente un número de solicitud de examen previo, el cual será comunicado al declarante, a la AA y al concesionario de recinto aduanero.

EXAMEN PREVIO INSTRUIDO

El examen previo instruido por la AA deberá realizarse con la participación de personal de la AA, el responsable del almacén en recinto aduanero y el declarante.

Pasos

- Instrucción del examen previo
- Acondicionamiento de las mercancías
- Programación de la verificación física
- Verificación física de las mercancías
- Registro de los resultados del examen previo

MODALIDADES DE DESPACHO ADUANERO

MODALIDADES DE DESPACHO

GENERAL

Conforme establece el Artículo 122 del RLGA, el despacho general deberá realizarse con la presentación de la DIM para la importación de mercancías que se encuentran almacenadas bajo el régimen de depósito de aduana o el régimen especial de zonas francas debiendo cumplirse los requisitos y formalidades establecidas.

MODALIDADES DE DESPACHO

ANTICIPADO

Conforme se establece en los Artículos 123 al 127 del RLGA, el despacho anticipado se aplica a mercancías que arriban a territorio nacional de forma posterior a la aceptación de la declaración y pago de tributos, siempre que se cuente con la información requerida y los documentos soporte necesarios para su importación. La asignación de canal se realiza en las administraciones de aduana de frontera, fluvial o aeropuerto. Sujeto a regularización en plazos específicos.

MODALIDADES DE DESPACHO

INMEDIATO

Conforme se establece en los Artículos 128 al 131 del RLGA, el despacho inmediato se aplicará únicamente en la importación para el consumo de determinadas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deban ser dispuestas por el importador en forma inmediata (administraciones de aduana de aeropuerto o interior). Sujeto a regularización en plazos específicos.

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA REGULARIZACIÓN

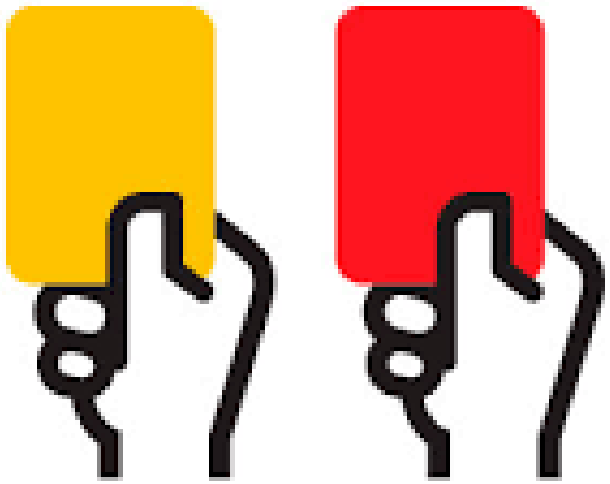

El importador que tenga algún despacho anticipado o inmediato, cuyo plazo para la regularización haya vencido, no podrá aplicar la modalidad de despacho anticipado o inmediato respectivamente, en un nuevo despacho de importación mientras no cumpla con la regularización pendiente de conclusión.

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

DIM

Aduana Nacional — Trabaja por ti

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

DIM R-505 v3

Hoja: 1 / 66

DI-2025-201-2176078

A. Identificación de la Declaración

A1. N° de declaración	A2. Fecha de aceptación	A3. N° de referencia	A4. Aduana de despacho
DI-2025-201-2176078	01/07/2025 11:26	AP174LP25	201 - INTERIOR LA PAZ
A5. Destino/Régimen aduanero	A6. Modalidad del régimen	A7. Modalidad de despacho	A8. Tratamiento especial
40 - IMPORTACION PARA EL CONSUMO	4001 - DESPACHO ABREVIADO	01 - GENERAL	TRATAMIENTO COMUN

A9. Plazo	A10. N° documento asociado	A10.1. N° Parte de Recepción	A11. Forma de envio	A12. Tipo de despacho	A13. Número carpeta
	DAM-2025-58937	PRM-2025-201-189430	02 - ENVIO TOTAL	02 - DESPACHO TOTAL	

B. Operadores

Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social	Categoría	*Domicilio, Ciudad, País, Teléfono, Fax, Correo Electrónico
B1. Importador:	NIT	3121738018	MARISOL AGUILAR TERAN DE RIOS - EL PALACIO DE LA FANTASIA	-	PE|TOT ENTTRE COCHABAMBA Y CARO, 1199, CENTRAL, ORURO, ORURO, BOLIVIA, 73837442,
B2. Declarante:	NIT	1004565026	APOLO SRL. AGENCIA DESP. DE ADUANAS	-	MERCADO, 1328, CENTRAL, LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA, 2202132, 2201830, aamorelia@hotmail.com

C. Lugares

C1. País de exportación	C2. Lugar de embarque	C3. Fecha de embarque	C4. País de procedencia
CN - CHINA	CNNBO - NINGBO	19/05/2025	CN - CHINA
C5. País de tránsito	C6. Aduana de ingreso	C7. Departamento de destino	C8. Localidad de destino
CL - CHILE	421 - FRONTERA PISIGA	LP - LA PAZ	BOLPB - LA PAZ

D. Transporte

D1. Modalidad de transporte hasta frontera	D2. Modalidad de transporte desde frontera	D3. Carga peligrosa
6 - TRANSPORTE MULTIMODAL	3 - TRANSPORTE CARRETERO	NO

F. Totales para control de la Declaración

F1. Total N° Facturas	F2. Total N° de Items	F3. Total N° de bultos	F4. Total peso bruto (kg)	F5. Total peso neto (kg)
1	129	457	10040,0	10040,0
F6. Total valor FOB (USD)	**F7.Gastos Trans hasta el lugar de importación (USD)**	**F8. Total costo del seguro (USD)**	**F9. Gastos de carga, descarga, manipuleo y otros gastos (USD)**	**F10. Total valor CIF aduana (BOB)**
15836,1	2400	316.722	0	129134

G. Observaciones generales de la declaración

Liquidación total de tributos, exoneraciones, suspensiones u otros cargos (Expresado en bolivianos)

Tipo	Detalle	Liquidación de tributos	Exoneraciones	Suspensiones	Tributos determinados
GA	GRAVAMEN ARANCELARIO	21870	0	0	21870
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	22554	0	0	22554
	Sub totales	44424	0	0	44424
				Total tributos a pagar	**44424**

E. Información y valores totales de la factura **Factura 1 de 1**

E1. Datos del Proveedor:			E1.1 Categoría	E1.2 Condición del proveedor
YIWU CAMBRIDGE IMP AND EXP CO., LTD, ZONGZE BEILU LINGYUN 2QU, 61 DONG, 61, YIWU, CHINA, (086)57985650351, nomail@mail.com			-	01 - FABRICANTE
E2. País de adquisición	E3. N° de la factura	E4. Fecha de la factura	E5. Condición de entrega (INCOTERMS)	E6. Lugar de entrega (INCOTERMS)
CN - CHINA	CIO2505061526	06/05/2025	FOB - LIBRE A BORDO	NINGBO - CHINA
E7. Naturaleza de la transacción			E8. Moneda de transacción	E9. Valor de transacción
01 - COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA LA EXPORTACION HACIA EL TERRITORIO ADUANERO DE LA COMUNIDAD			USD - DÓLAR ESTADOUNIDENSE	15836.1
E10. T/C moneda de transacción	E11. Destino de la mercancía	E12. Factura sujeta a descuento	E13. Forma de pago	E14. Medio de pago
	COMERCIO INTERNO	NO	3 - PAGO A CRÉDITO	3 - ORDEN DE PAGO SIMPLE-TRANSFI

Valores y costos

E15. Valor FOB total (USD)	E16. Tipo de cambio (USD-BOB)	E17. Total valor FOB (BOB)	E23. Valor CIF aduana total (BOB)	E24. Otras erogaciones (USD)
15836.1	6.96	110219	129128	0.0

K. Actuaciones

Declarante	Aduana	Código de seguridad
Firmado por: MOIRA ELISA MOLINA BASCOPE		

DOCUMENTOS SOPORTE

Artículo 111° del RLGA

- Factura comercial o Documento Equivalente
- Lista de Empaque
- Documento de embarque (CRT- AWB-B/L)
- Parte de Recepción (Concesionarios)
- Póliza de Seguro
- Factura de Gastos de Transporte
- Declaración Jurada de Valor en Aduanas
- Certificado de Origen
- Documentos de Gastos Puerto – ASP-B

- Certificaciones de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos
- Documentos de entidades de intermediación financiera (igual o superior a 50.000,00 Bs)
- Certificación / Autorizaciones Previas
- Otros establecidos en norma especifica

DESPACHO ADUANERO

Artículo 118° del RLGA

La Autorización Previa deberá estar vigente al momento del ingreso de la mercancía a territorio nacional

Artículo 119° del RLGA

La Certificación deberá ser emitida previo al despacho aduanero y vigente para la presentación de la declaración.

DOCUMENTOS SOPORTE

La presentación de la DIM y los documentos soporte ante la AA se realizará a través del SUMA y surtirá todos los efectos legales, no siendo necesaria la presentación física de esta documentación durante el despacho aduanero. Los documentos digitalizados deberán ser la representación fiel, íntegra y legible de los documentos originales.

Cuando los documentos sean obtenidos a través de la VUCE, el documento no será digitalizado para su presentación en la DIM, presentación que será realizada a través de intercambio de información con la VUCE.

DESPACHO ADUANERO

La declaración de mercancías de importación es una declaración jurada que contiene información de la factura comercial, la descripción de las mercancías, la liquidación de los tributos aduaneros aplicables a las mercancías. Esta declaración de mercancías deberá ser completa, correcta y exacta.

DESPACHO ADUANERO PARA CONSUMO

DESPACHO ADUANERO PARA CONSUMO

PAGO DE TRIBUTOS

Importador o su representante

En caso de realizar el pago con valores, registra en el SUMA el tipo de valor que utilizará y el monto a pagar.

Realiza el pago de los tributos

UNINet plus

Entidad Financiera

En caso de realizar el pago en efectivo, procesa el pago de los tributos y cargos aduaneros en el MODBNK

Emite el Recibo Único de Pago (RUP)

DESPACHO ADUANERO PARA CONSUMO

ASIGNACIÓN DE CANAL A LA DIM

Sistema SUMA

Asigna canal a la DIM

ROJO: La DIM se remite al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

AMARILLO: La DIM se remite al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

VERDE: Se autoriza el levante de forma automática.

AFORO DE LA DIM

Técnico Aduanero

Canal rojo o canal amarillo

Se realiza el exámen documental de la DIM - documentos soporte y el reconocimiento físico de la mercancía

Se realiza el exámen documental de la DIM y la documentación soporte

OBSERVACIONES

No → Firma digitalmente la DIM y autoriza el levante.

Si → Emite Acta de Reconocimiento y notifica al Declarante

DESPACHO ADUANERO PARA CONSUMO

ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS

Importador o su representante

Solicita el retiro de la mercancía, registrando en el SUMA el documento de identidad y datos de la persona que retira la mercancía

Concesionario de depósito

Verifica la identidad de la persona autorizada para realizar el retiro de la mercancía.

Una vez realizado el carguío en los medios de transporte, emite la Constancia de Entrega y firma digitalmente la misma.

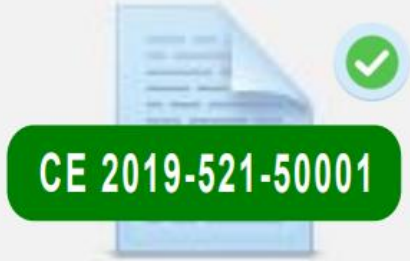

DESPACHO ADUANERO

RETIRO DE LAS MERCANCÍAS

Concesionario de Depósito

Verifica que las mercancías sean retiradas dentro de los plazos establecidos en el art. 115 del RLGA.

A la salida del recinto, registra en el SUMA la fecha efectiva de salida de la mercancía.

RETIRO DE LAS MERCANCÍAS

Plazos para el Retiro

El retiro de las mercancías una vez autorizado el levante, deberá cumplir las formalidades establecidas en los Artículos 115 y 275 del RLGA.

- **Primer plazo:** hasta dos (2) días hábiles posteriores al levante o cinco (5) días hábiles en caso de entidades del sector público.
- **Segundo plazo:** dentro de los diez (10) días hábiles o quince (15) días hábiles en caso de las entidades del sector público (previo pago de la multa del 1% del valor CIF). Vencido el plazo las mercancías caerán en abandono.
- **Tercer plazo:** Dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la declaratoria de abandono, podrá retirar las mercancías previo pago de la multa del tres por ciento (3%) del valor CIF; caso contrario las mercancías serán declaradas en abandono definitivo.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN…!!!